



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA “VI EDICIÓN DEL CERTAMEN DE TEATRO DE SUSO DE MARCOS, PREMIO DE TEATRO CIUDAD DE MÁLAGA 2022”.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura de fecha 16 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Málaga, en su deseo de contribuir al desarrollo de las artes literarias en su más amplia expresión, convoca un concurso público con el fin de seleccionar un texto de una obra teatral y la representación material de la obra.

A su vez cabe destacar el artículo 25.2 apartado m) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, donde se establece como competencia propia de los municipios la “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Con la convocatoria de este premio, del que se celebra su sexta edición, se pretende fomentar las creaciones teatrales.

El 22 de febrero de 2022 se recibe, en el área de cultura del Ayuntamiento de Málaga, el informe de Asesoría Jurídica con varios puntos a modificar, los cuales han sido recogidos en la convocatoria.

Esta convocatoria tiene como objeto premiar el texto de una obra de teatro y su representación material adaptada a un espacio al aire libre (jardín de la Casaestudio Suso de Marcos). Dicha representación correrá por cuenta del ganador, autor/a o colectivo de la obra premiada, con libertad para utilizar el equipo técnico y los actores de los que pueda disponer a tenor del texto. Se aceptan todas las variedades, excepto el teatro infantil.

Podrán concurrir a este premio todas aquellas personas mayores de 18 años, de forma individual o colectiva y de cualquier nacionalidad, que no se encuentren incurso en las exclusiones previstas Ley 38/2003 General de Subvenciones y que estén al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Premio a la obra ganadora, consistirá en una aportación económica del Ayuntamiento de Málaga por valor de 5.500,00 €. Además se otorgará una donación de un

Código Seguro De Verificación	tVNgRzg4ogXVQ20aRUAcbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 14:41:43
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	22/03/2022 13:56:36
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/03/2022 12:10:41
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tVNgRzg4ogXVQ20aRUAcbw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

trofeo creado y realizado por el escultor Suso de Marcos y se dispondrá de las instalaciones de su Casa-estudio para el estreno universal de la obra.

Además del Premio establecido para la obra ganadora, el jurado podrá conceder una Mención de Honor a la siguiente obra clasificada, si lo considera oportuno y merecido.

El premio podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que ninguna de las obras presentadas posee la suficiente calidad literaria.

Respecto a la competencia para aprobar la convocatoria de los premios citados corresponde a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la atribución competencial establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por su parte, la Teniente de Alcalde-Delegada de Cultura se encarga de otorgar dicho premio previa resolución.

La convocatoria de este premio comporta gastos para el presupuesto del Área de Cultura del ejercicio económico en curso por importe de 5.500,00€ sujeto a la correspondiente retención y con cargo a la partida 01.3349.48100 PAM 4001 del presupuesto de 2022 conforme a lo establecido en la Base trigésimo cuarta de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del año 2022.

Por todo cuanto antecede, propongo a la Ilma. Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *La aprobación de la Convocatoria de la VI edición del Certamen de Teatro de Suso de Marcos, Premio de Teatro Ciudad de Málaga 2022, con el siguiente tenor literal:*


“CONVOCATORIA PARA DE LA VI EDICIÓN DEL CERTAMEN DE TEATRO SUSO DE MARCOS. PREMIO DE TEATRO CIUDAD DE MALAGA 2022.

Con el fin de promover la creatividad en los distintos sectores del arte, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga convoca la VI edición del “Certamen de Teatro Suso de Marcos. Premio Teatro Ciudad de Málaga 2022” con arreglo a las siguientes disposiciones:

1. OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto premiar el texto de una obra de teatro y su representación material, la cual se llevará a cabo en un espacio al aire libre, concretamente en el jardín de la Casaestudio Suso de Marcos, para lo cual se adjuntan los planos en el Anexo I. Dicha representación correrá por cuenta del ganador, autor/a o colectivo de la

Código Seguro De Verificación	tVNqRzg4ogXVQ20aRUAcbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 14:41:43
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	22/03/2022 13:56:36
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/03/2022 12:10:41
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tVNqRzg4ogXVQ20aRUAcbw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

obra premiada, con libertad para utilizar el equipo técnico y los actores que pueda disponer, a tenor del texto. Se admiten todas las variedades, excepto teatro infantil.

En todo caso será de aplicación a dicha convocatoria lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del año 2022.

2. BENEFICIARIOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Los requisitos para participar y las causas de exclusión serán las siguientes:

- Podrán concurrir a este premio todas aquellas personas mayores de 18 años, de forma individual o colectiva, de nacionalidad española, residentes en España o en el extranjero, así como personas de cualquier otra nacionalidad, siempre que tengan fijada su residencia legal en España.

- El interesado podrá participar con una única obra, siendo excluido del presente certamen si aporta más de una obra.

- No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

- Lo beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


- Quedan excluidos los participantes que aporte las declaraciones mediante un seudónimo que contenga elementos identificativos de su nombre y que permita identificar a su autor.

- Se excluirán aquellas obras que hayan sido premiadas o estén pendientes de obtener un fallo.

- La presentación extemporánea (fuera de plazo) referida tanto a la solicitud de participación como al relato participante, será causa de exclusión.

- Las obras presentadas serán originales, escritas en castellano, inéditas y que no se hayan premiado en otros certámenes, ni estrenadas en otro concurso literario y consistirán en una obra de teatro.

Código Seguro De Verificación	tVNgRzg4ogXVQ20aRUAcbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 14:41:43
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	22/03/2022 13:56:36
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/03/2022 12:10:41
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tVNgRzg4ogXVQ20aRUAcbw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- No se admiten, traducciones ni adaptaciones de ningún tipo, haciéndose responsable el autor, autora o colectivo de los posibles plagios o transgresiones de la legalidad vigente en que pudiera incurrir.

3. REQUISITOS DE LAS DECLARACIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las obras deberán ser inéditas y redactadas en español. Asimismo, deberán estar mecanografiadas a doble espacio, utilizando un tipo "Arial" a 11 puntos, en documento a tamaño A-4 y respetando unos márgenes no inferiores a los 2,5 cm en cada dirección (laterales y superiores e inferiores).

La extensión de la obra estará ajustada a la duración de la representación, que será de unos 60 minutos el día del estreno.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, por vía telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga conforme al trámite publicado en Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga (malaga.eu) y que desarrollamos a continuación.

Concretamente, la presentación de estos documentos se podrá realizar de la siguiente forma:

- Vía telemática: se accederá a través del siguiente enlace: Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga (malaga.eu) Deberá cumplimentarse adecuadamente la solicitud al efecto, entre cuyos datos se incluirán título de la obra y seudónimo.

A este respecto, el participante elegirá un seudónimo que preserve en todo momento su anonimato, de forma que, dicho seudónimo no se corresponda con abreviaturas, acrónimos o juego de palabras, que sean fácilmente identificables con sus datos personales, especialmente los relativos a nombres y apellidos.


A continuación, deberá incorporarse la obra teatral y la puesta en escena mediante archivo adjunto, debiendo cumplir los parámetros de la capacidad máxima permitida.

El mencionado archivo no deberá contener ningún dato personal o identificativo del autor/a, quedando, en caso contrario, excluida su participación.

- Otras vías de presentación: asimismo, podrán presentarse, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de 1 de octubre, conforme al cual:

"Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

Código Seguro De Verificación	tVNgRzg4ogXVQ20aRUAcbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 14:41:43
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	22/03/2022 13:56:36
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/03/2022 12:10:41
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tVNgRzg4ogXVQ20aRUAcbw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- a) *En el registro electrónico de la Administración u organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1;*
- b) *En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca;*
- c) *En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero;*
- d) *En las oficinas de asistencia en materia de registros;*
- e) *En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes”.*

En caso de presentación presencial, la solicitud de participación (disponible en el enlace arriba indicado) debidamente cumplimentada, junto con el relato, deberá dirigirse al Edificio del Archivo Municipal, Alameda Principal 23, 29001, Málaga; en un sobre cerrado en el que se indique el nombre del concurso: “CERTAMEN DE TEATRO SUSO DE MARCOS”.

El sobre cerrado deberá contener:

- La solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada, entre cuyos datos se incluyen título de la obra y seudónimo.*
- La obra del participante encabezada con el título de la misma y seudónimo, debidamente paginado, sin grapar, sin coser, sin encuadernar y en perfectas condiciones de legibilidad y sin la firma del autor/a o dato que revele la identidad de éste. A este respecto, el participante elegirá el pseudónimo que preserve en todo momento su anonimato, de forma que, dicho seudónimo no se corresponda con abreviaturas, acrónimos o juegos de palabras, que sean fácilmente identificables con sus datos personales, especialmente los relativos al nombre y apellidos.*


El plazo de presentación de la solicitud de participación junto con la obra participante será de cuarenta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Una vez recibidas las solicitudes de participación junto con las obras participantes, se publicará un anuncio, tanto en la sede electrónica como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga, el cual contendrá las solicitudes admitidas, las susceptibles de ser subsanadas por los interesados y aquellas solicitudes excluidas por no ser subsanable el error que incurren.

A estos efectos, se considerarán causas de exclusión las contenidas en el punto 2 de la presente convocatoria.

Por otra parte, serán considerados como defectos subsanables aquellos que hagan referencia a algún tipo de error u omisión en la cumplimentación de los datos

Código Seguro De Verificación	tVNgRzg4ogXVQ20aRUAcbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 14:41:43
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	22/03/2022 13:56:36
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/03/2022 12:10:41
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tVNgRzg4ogXVQ20aRUAcbw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

requeridos en la solicitud, así como, la ausencia de firma en dicha solicitud o, en su caso, no estar debidamente acreditada la representación.

En aquellos casos en que el defecto sea subsanable, el interesado dispondrá de un plazo improrrogable de 10 días para subsanar.

Una vez transcurrido dicho plazo, se publicará un nuevo anuncio con el listado definitivo de participantes y de excluidos.

4. PREMIOS Y CUANTÍA

El premio, que se otorgará a la obra ganadora, consistirá en una aportación económica del Ayuntamiento de Málaga por valor de 5.500,00 €, cuantía sujeta a la correspondiente retención, y la donación de un trofeo creado y realizado por el escritor Suso de Marcos, además de proporcionar las instalaciones de su Casaestudio para el estreno y presentación de la obra teatral.

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de 5.500,00 euros, con cargo a la partida 01.3349.48100 P.A.M. 4001 del presupuesto para el ejercicio 2022 del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.

De conformidad con lo regulado en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión del premio.


6. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado estará compuesto por 3 personas, incluido el Presidente, debiendo ser éstas relevantes personalidades del ámbito académico, artístico y profesional, relacionados con el teatro que serán nombrados mediante resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura, conforme a las indicaciones realizadas por el Interventor General; resolución que será publicada en el Tablón de Edictos Municipal.

Las funciones del Secretario recaerán en un funcionario, técnico de administración general, adscrito al Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, el cual tendrá voz, pero no voto.

La composición de los miembros del jurado será determinada, en todo caso, antes de la publicación de la presente convocatoria, por razones de seguridad jurídica y transparencia.

Código Seguro De Verificación	tVNgRzg4ogXVQ20aRUAcbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 14:41:43
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	22/03/2022 13:56:36
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/03/2022 12:10:41
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tVNgRzg4ogXVQ20aRUAcbw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Una vez recepcionadas las solicitudes de participación, tanto las presentadas telemáticamente como las presentadas por la vía del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se remitirá al jurado, por parte de su secretario, las obras cuyas solicitudes se hayan admitido por cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no hayan incurrido en ningún supuesto de exclusión.

En la evaluación de las obras presentadas por los solicitantes, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: originalidad, calidad, innovación y creatividad, tanto del texto literario como de la puesta en escena de la misma.

Las deliberaciones del Jurado serán secretas. El Jurado elegirá una sola obra ganadora. Asimismo, el Jurado podrá conceder una “Mención de Honor” a la siguiente obra clasificada, si lo considera oportuno y merecido, sin dotación económica alguna.

A continuación se procederá a comprobar, de forma inmediata, que los premiados reúnen los requisitos legales para la concesión del premio. Para ello, la solicitud de participación conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Cuando el participante hubiera denegado expresamente el consentimiento en la solicitud de participación deberá aportar las certificaciones antes referidas.

Constatado el cumplimiento de los requisitos, el Ayuntamiento de Málaga comunicará personalmente a las personas premiadas y finalistas el fallo del jurado a través del medio notificado elegido en su solicitud de participación, asimismo, se publicará un anuncio con el ganador en la página web del ayuntamiento de Málaga y a través de los diferentes medios de comunicación (tablón de edictos y sede electrónica), conforme a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.


Los miembros del Jurado o el ganador no podrán dar a conocer fallo de forma unilateral antes del momento en que el Ayuntamiento de Málaga lo haga público.

El premio podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que ninguna de las obras presentadas posee la suficiente calidad literaria.

El ganador deberá entregar un documento de “Aportación de datos bancarios”, el cual se facilitará en su momento por el órgano gestor, en el que conste el dato de titularidad de la cuenta bancaria del ganador. Dicho documento deberá ser debidamente cumplimentado y firmado, así como validado por la entidad bancaria.

Si el ganador no fuese español y/o no residente en fiscal en España, tendrá que aportar el certificado de residencia emitido por la autoridad fiscal de su país a fin de evitar la doble imposición internacional en materia de retenciones tributarias.

Código Seguro De Verificación	tVNgRzg4ogXVQ20aRUAcbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 14:41:43
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	22/03/2022 13:56:36
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/03/2022 12:10:41
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tVNgRzg4ogXVQ20aRUAcbw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La no aportación de esta documentación fiscal requerida al efecto, así como la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la Ley, será causa de exclusión automática del mismo.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Cultura, y la resolución o concesión del premio corresponde a la Teniente Alcalde Delegada de Cultura.

El fallo del jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto, hasta que el premio sea decretado por Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.

Contra resolución de la Tte. Alcalde del área de Cultura se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo, conforme al artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

7. ENTREGA DE PREMIOS.

La obra elegida se estrenará en el espacio exterior del jardín de la Casaestudio Suso de Marcos, sita en C/Lope de Rueda nº1, Puerto de la Torre, 29190, Málaga, de cuyos espacios se adjuntan los correspondientes planos (Anexo I), a fin de que la propuesta y representación del día del estreno se adapte a la singularidad del espacio proporcionado.

La representación de la obra se llevará a cabo en el año en curso de la presente convocatoria, preferiblemente, en los meses de verano para mejores condiciones climatológicas favorables.


Este acto tendrá lugar siempre y cuando la situación sanitaria provocada por el COVID 19 permita su ejecución.

La entrada será libre y gratuita, hasta completar el aforo dentro de los límites que permita la situación sanitaria existente derivada de la pandemia en el momento de la representación de la obra.

8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento de gestión de bibliotecas, responsabilidad del Área de Cultura, con la finalidad de gestionar y controlar los servicios

Código Seguro De Verificación	tVNgRzg4ogXVQ20aRUAcbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 14:41:43
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	22/03/2022 13:56:36
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/03/2022 12:10:41
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tVNgRzg4ogXVQ20aRUAcbw==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

bibliotecarios, donaciones y premios. Existirá, en todo momento, derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados.

La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases, de las que el Jurado tendrá la capacidad de interpretación a cuantos efectos proceda.

No se devolverán los trabajos presentados, procediéndose a la destrucción de los no premiados o finalistas.

9. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril; Bases de ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio (base 34º del presupuesto 2022); Ley del Procedimiento administrativo común 39/2015, de 1 de octubre.”

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las presentes bases en el B.O.P.”

Constan en el expediente informe de Asesoría Jurídica de fecha 22 de febrero de 2022 y de Intervención General de fecha 10 de marzo de 2022. Igualmente consta en el expediente Anexo I al que se refiere la base 7ª de la Convocatoria objeto de aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cumplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados**

**DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo**

Código Seguro De Verificación	tvNgRzg4ogXVQ20aRUAcbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 14:41:43
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	22/03/2022 13:56:36
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/03/2022 12:10:41
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tvNgRzg4ogXVQ20aRUAcbw==		

